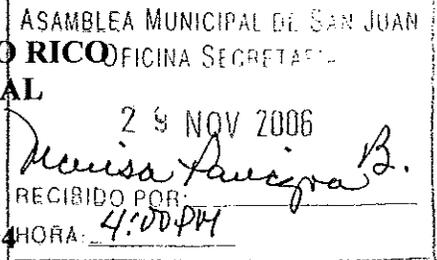


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA



ORDEN EJECUTIVA NUM. JS – 094
SERIE 2006-2007

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE VARIAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A RUIDOS INNECESARIOS DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL CENTRO URBANO DE SANTURCE, DURANTE LA CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD “OPERACIÓN AYUDA EN THANKSGIVING” A LLEVARSE A CABO EN LA CALLE CERRA EN SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El sábado, 18 de noviembre de 2006, en horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., se estará celebrando la actividad denominada “Operación Ayuda en Thanksgiving”, en la Calle Cerra en Santurce;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se exima de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Santurce relacionadas a Ruidos Innecearios.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.25 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a los participantes de la actividad denominada “Operación Ayuda en Thanksgiving”, en Santurce, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 11.15 Prohibición de Ruidos Excesivos o Innecearios.

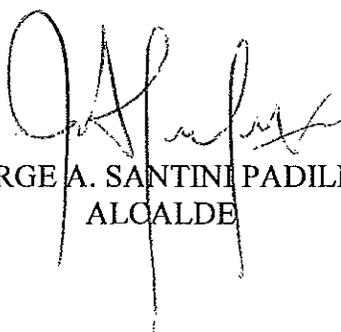
Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

SEGUNDO: La exención de la aplicación de los Artículos descritos en el primer POR TANTO aplicará exclusivamente en horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., el sábado, 18 de noviembre de 2006, dentro del perímetro que a esos efectos identifique la Policía Municipal de San Juan en el área de la Calle Cerra en Santurce.

La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el 18 de noviembre de 2006 bajo los parámetros antes mencionadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de noviembre de 2006.



JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE